

## **Reglamento de Promoción para Tarjetas de Crédito** **“Redención de Puntos para Canje de Entradas de Entretenimiento** **en Internet Banking Personal”**

### **CLAUSULA PRIMERA: Titularidad de la Promoción**

La mecánica, publicidad y derechos de autor de la promoción *“Redención de Puntos para Canje de Entradas de Entretenimiento en Internet Banking Personal”* son propiedad exclusiva del Banco Nacional de Costa Rica.

### **CLAUSULA SEGUNDA: Naturaleza**

La presente promoción se considerará de naturaleza exclusiva para tarjetahabientes de crédito personal y/o empresarial del Banco Nacional de Costa Rica.

### **CLAUSULA TERCERA: Objeto de la promoción**

La presente promoción tiene como objetivo premiar a los clientes físicos, mayores de dieciocho años, del Banco Nacional de Costa Rica, con documento de identificación válida, vigente y reconocida conforme a las leyes de la República de Costa Rica; que sean tarjetahabientes de una tarjeta de crédito personal y/o empresarial del Banco Nacional de Costa Rica.

### **CLAUSULA CUARTA: Definiciones**

Para los efectos de este reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- a) Banco Nacional de Costa Rica o EL BANCO:** dueño y administrador de la promoción *“Redención de Puntos para Canje de Entradas de Entretenimiento en Internet Banking Personal”*.
- b) Reglamento:** documento que regula la actividad dirigida por el Banco Nacional de Costa Rica denominada promoción *“Redención de Puntos para Canje de Entradas de Entretenimiento en Internet Banking Personal”*.
- c) Promoción:** actividad promocional aquí regulada.
- d) Tarjetahabiente:** Persona física, mayor de 18 años, que sea posea una tarjeta de crédito personal y/o empresarial expedida por el Banco Nacional de Costa Rica.

- e) **Tarjeta activa:** se entiende por tarjeta activa cuando el estado de la misma es normal y no cuenta con días de atraso.
- f) **Programa de Lealtad:** Programa de fidelización de las tarjetas de crédito con el propósito de premiar el comportamiento de compra de los tarjetahabientes con el fin de crear lealtad y fidelidad hacia el BANCO.
- g) **Redención:** Proceso mediante el cual el titular de la tarjeta de crédito personal y/o empresarial, cambia una cantidad parcial de puntos acumulados que le han sido cargados a Internet Banking Personal para la adquisición de entradas de entretenimiento.

#### **CLAUSULA QUINTA: Vigencia de la Promoción**

La presente promoción estará vigente en el plazo contado desde el quince (15) de mayo del dos mil dieciocho y hasta el treinta (30) de noviembre del dos mil dieciocho, ambas fechas inclusive.

#### **CLAUSULA SEXTA: Requisitos y Condiciones**

La presente promoción es aplicable única y exclusivamente para los clientes físicos, mayores de 18 años, que posean un documento de identificación válido, vigente y reconocido conforme a las leyes de la República de Costa Rica y que adicionalmente cumplen con los siguientes requisitos:

El cliente debe de contar con acceso a Internet Banking Personal, para poder redimir los puntos acumulados por entradas de entretenimiento, dicha promoción no aplica para Internet Banking Corporativo.

Poseer una tarjeta de crédito Local, Internacional, Oro, Platino, Black, Infinite, Corporativo y/o Empresarial del Banco Nacional y disponer de la cantidad mínima de puntos que se establecen en el reglamento de BN Puntos y de BN Premios para el canje de entradas.

El cliente declara haber leído y comprendido el presente reglamento, el cual se encuentra publicado en la página electrónica [www.bncr.fi.cr](http://www.bncr.fi.cr) y por medio del canje de puntos manifiesta aceptar los términos, condiciones, limitaciones y mecánica de la presente promoción.

Estar al día en el pago de todas sus obligaciones con EL BANCO, no se considerarán las personas que tengan arreglos de pago con EL BANCO, que no se encuentren al día con las obligaciones adquiridas con la entidad, se encuentren con una codificación interna negativa o estén en procesos de cobro administrativo o judicial.

Además, que se encuentren al día en el pago de sus obligaciones con el Banco durante la vigencia de la presente promoción, que pertenezcan a un Programa de Lealtad del Banco Nacional y se encuentren registrados en la plataforma Internet Banking Personal al momento de asignación de los puntos y que cumplan con los demás requisitos establecidos en el presente reglamento.

#### **CLAUSULA SÉTIMA: Opciones de Canje de los Puntos**

Los Puntos se podrán canjear por las siguientes opciones, siempre y cuando estén disponibles en el sistema de forma electrónica, **en cantidades limitadas y hasta agotar existencias**. Sin embargo, el Banco Nacional se reserva el derecho de agregar nuevas opciones de entretenimiento cuando así lo considere o variar el valor de redención por un período de tiempo limitado, según lo establezca. Los Puntos serán reflejados en el canal de Internet Banking, específicamente en la pestaña de Preferencias, Entretenimiento, Canje de Acciones.

<b>Opción de canje</b>	<b>Cantidad de Puntos</b>
1 pase especial al Parque de Diversiones	1.450
1 hora de pista en el Boliche	1.555

La disponibilidad del disfrute del entretenimiento ofertado se indicará en el momento de realizar el canje de los puntos por medio de Internet Banking Personal.

#### **CLAUSULA OCTAVA: Mecánica de la Promoción**

Se procederá a acreditar 10.000,00 ó 5.000,00 Puntos mensualmente a los tarjetahabientes de crédito, de acuerdo a la cantidad de puntos acumulados de cada cliente (los que posean más de 50 mil puntos acumulados se les acreditarán 10.000 puntos y los que tengan menos de cincuenta mil puntos acumulados se les acreditarán 5.000 puntos).

Para poder participar los tarjetahabientes deben de tener la cantidad mínima de 5.000 puntos para redimir en las tarjetas de crédito, con el fin que puedan canjearlos en el canal de Internet Banking Personal del Banco Nacional.

Los puntos podrán ser redimidos por entradas de entretenimiento hasta que el inventario de las mismas se agote o hasta que el cliente no posea puntos acumulados para canjear.

Los Puntos son asignados de forma automática en la plataforma de Internet Banking Personal de manera mensual y no son acumulativos mes a mes, los puntos asignados en Internet Banking no son rebajados del total de puntos acumulados (de las tarjetas de

La reproducción total o parcial de este documento se considera una COPIA NO CONTROLADA.

crédito), sino hasta que el cliente realice el canje de entradas, por lo que los puntos que se visualizan en IB son un disponible para canjear entradas, y estos se rebajarán del acumulado de puntos de las tarjetas de crédito únicamente en caso que se realice el canje por entradas.

Para poder participar en la presente promoción, es requisito indispensable que el interesado conozca las condiciones, mecánica, características y limitaciones contenidas dentro del presente reglamento. Para tales efectos, el Banco Nacional de Costa Rica pondrá a disposición de los participantes el presente reglamento en la página web [www.bncr.fi.cr](http://www.bncr.fi.cr) para conocimiento previo y consulta.

#### **CLAUSULA DÉCIMA: Reclamo de Premios**

Los comprobantes canjeados en Internet Banking pueden utilizarse a partir del siguiente día hábil de emitido, respetando los horarios de los comercios, hasta la fecha de vencimiento indicada en el mismo. Pasado ese plazo, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo el premio canjeado, y EL BANCO no reconocerá premio alguno y por lo tanto, no se verá en la obligación de satisfacerlo.

#### **CLAUSULA UNDÉCIMA: Responsabilidad y Restricciones**

En la publicidad de esta promoción se ha consignado la frase igual o parecida a “APLICAN RESTRICCIONES” o “VER REGLAMENTO EN: [www.bncr.fi.cr](http://www.bncr.fi.cr), en señal de que la participación, así como, la propia promoción y las opciones de canje están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento y en el comprobante correspondiente.

El canje de entradas estará restringido por cliente a 10.000,00 ó 5.000,00 Puntos al mes. No participan los clientes que tengan una tarjeta BN Premios activa, en caso que al cliente se le acrediten puntos en Internet Banking Personal y posteriormente se genere la tarjeta BN Premios, quedando el cliente sin puntos acumulados que rebajar, el costo de cada una de las entradas adquiridas se disminuirá del saldo de la tarjeta BN Premios o de los puntos acumulados en caso que no se haya procesado la solicitud de la tarjeta BN Premios.

Los clientes que adquieran entradas y no cuenten con los puntos suficientes, se le cargará a la tarjeta de crédito que mantenga activa el costo de cada entrada adquirida, de acuerdo a los siguientes precios: Parque de Diversiones €8.250,00 y Boliche €9.000,00.

El cliente se compromete a verificar que el comprobante emitido por medio de Internet Banking Personal sea legible, y a no realizar ninguna alteración del documento impreso para que el canje se realice sin ningún problema.

El Banco Nacional de Costa Rica se reserva el derecho de verificar en cada caso la identidad, estado crediticio y estado de la tarjeta, con el objetivo de validar si el solicitante cumple con los requisitos necesarios para poder optar por la presente promoción.

La actual promoción se regula mediante el presente reglamento; siendo que para resolver cualquier diferencia relacionada con la misma se aplicarán las condiciones, limitaciones, mecánica y restricciones establecidas en el presente reglamento.

EL BANCO se reserva el derecho de determinar, de acuerdo con los intereses del Banco, así como de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores.

El Banco Nacional se reserva el derecho de dar por finalizado este beneficio, suspendiendo su aplicación en forma temporal o definitiva, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva.

EL BANCO no asumirá, bajo ninguna circunstancia, responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento; así como tampoco será responsable por situaciones o eventualidades atribuibles a los participantes que imposibiliten la participación de la presente promoción o por la duplicación fraudulenta de los comprobantes generados en Internet Banking Personal.

La responsabilidad del BANCO culmina, con la generación del comprobante del entretenimiento, EL BANCO no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los clientes ni tampoco asumirá ningún tipo de responsabilidad, por daños o perjuicios que sufra el cliente, con ocasión de los traslados o trámites necesarios para reclamar y disfrutar los entretenimientos canjeados.

El derecho de la entrada sí es transferible a un tercero, sin embargo, no puede ser negociado, ni comercializado de ninguna forma, por lo que está prohibida su venta y podrá utilizarse una única vez.

El disfrute de la entrada será válido únicamente para los efectos de la presente promoción y no podrán ser utilizados en conjunto con otro tipo de promociones o regalías.

Cualquier controversia o situación que no esté prevista en el presente reglamento y que surja a raíz de la aplicación de la presente promoción podrá ser resuelta mediante interposición de un reclamo administrativo ante el organizador de la presente promoción o través de un proceso de conciliación que para ese efecto se desarrolla en la Plataforma de Atención al Consumidor de la Dirección de Apoyo al Consumidor del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

La reproducción total o parcial de este documento se considera una COPIA NO CONTROLADA.

EL BANCO suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente los intereses del Banco o de la promoción. Igualmente podrá tomar todo tipo de acciones a fin de evitar que personas se valgan y aprovechen de la promoción, en perjuicio del resto de los participantes. Dichas acciones serán comunicadas de previo a los participantes.

Para todos los efectos legales, queda autorizado EL BANCO para poder reprogramar, cambiar las características o especificaciones de la mecánica, de los premios ofrecidos en esta promoción o de los plazos, así como adicionar y/o modificar tanto la mecánica como las demás condiciones y restricciones establecidas en el presente reglamento, a fin de mejorar la participación de los clientes, de acuerdo con la evolución y resultado de la presente promoción. En caso de ser necesario, se realizará una nueva publicación del mismo, en donde consten dichas modificaciones, aclaraciones y/o adiciones.

Ninguna persona podrá interpretar o modificar el presente reglamento si no es con la autorización previa y expresa por parte del Banco Nacional de Costa Rica. Por consiguiente, cualquier asunto que se presente con respecto a este reglamento, será resuelto por el Banco Nacional de Costa Rica, en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica.

Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.

El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web: [www.bncr.fi.cr](http://www.bncr.fi.cr) o cualquier otro medio que el Banco Nacional considere oportuno. Para mayor información o para consultas de puntos, puede llamar al Centro de Contacto al teléfono 2212-2000.